

TELEFÓNICA SANCIONADA CON UN MILLÓN DE EUROS POR NEGAR EL SERVICIO A SUS COMPETIDORAS

La compañía estaba obligada a facilitar a empresas competidoras el servicio para que puedan ofertar internet sin voz, conocido como ADSL desnudo

CADENA SER - 31-10-2009

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) sanciona a Telefónica a **un millón de euros** por no dar un servicio mayorista a sus competidoras. La compañía estaba obligada a dar servicio a sus competidoras para que puedan ofertar **internet sin voz**, conocido como ADSL desnudo. La CMT advirtió a la operadora de que la penalizaría con **10.000 euros por cada día de demora** en la puesta en marcha de ese servicio. Al final Telefónica ha empezado a suministrarlo como servicio mayorista a sus competidoras, pero la CMT le impone la sanción correspondiente a los días de retraso. En total, un millón de euros.

El **Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones** ha dado carpetazo a la denuncia de Vodafone España contra Telefónica de España por los plazos de disponibilidad del servicio de acceso indirecto sin servicio telefónico.

El procedimiento abierto tenía un objetivo, la ejecución de las multas impuestas que aseguraran el cumplimiento de la obligación de Telefónica. La compañía ha de "disponer de la solución automatizada operativa del servicio indirecto sin servicio telefónico que permita a los operadores la solicitud y gestión de dicho servicio mayorista, en el plazo de tres semanas desde la notificación".

La Comisión constató que para las solicitudes del servicio de acceso indirecto sin servicio telefónico no estaba operativa la posibilidad de usar la **interfaz Web interactiva**. Las compañías tenían que cumplimentar las solicitudes de forma manual a través de un formulario. Pero la Comisión verificó un total de 27 solicitudes de acceso indirecto sin servicio telefónico con una **variada gama de irregularidades**:

- rechazos injustificados de las solicitudes por problemas en la dirección del domicilio de usuario
- deficiencias en la mensajería, al no aparecer algunos de los mensajes de las interacciones de rechazo
- imposibilidad de cancelar solicitudes en tramitación en los plazos establecidos...

Esa inspección concluye que las **irregularidades** detectadas contribuyen a que el proceso de gestión de solicitudes del servicio de acceso indirecto sin servicio telefónico no resultase plenamente operativo para un operador. La Comisión asegura en su informe que "resulta evidente que la falta de disponibilidad de un mecanismo eficiente y completo de provisión del servicio de acceso indirecto sin servicio telefónico conlleva una serie de inconvenientes a los operadores alternativos". No disponen de una herramienta real y operativa que les permita ofrecer sus servicios en tiempo a los usuarios finales que así lo soliciten.